



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00489-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD de la Resolución No. 250 de fecha 31 de marzo de 2020, proferida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "*aislamiento preventivo obligatorio*" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 06 de mayo, 689 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 878 del 25 de junio, 990 del 09 de julio, 1076 de julio 28, 1168 del 25 de agosto y 1297 del 29 de septiembre de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, la CARDER deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->, opción "**Aviso a las comunidades**"; y <http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-risaralda/avisos>", hoy **veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)**, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712

Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda

Correo: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General